



40-70

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 1001 DE 1.9 84
(NOVIEMBRE 01)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE RECUPERACION DEL CENTRO DE LA CIUDAD Y SE DEFINEN LAS OBRAS A EJECUTAR"

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por la Ley 4a. de 1913, y

CONSIDERANDO :

Que dentro de los objetivos generales del Plan Integral de Desarrollo del Municipio de Cali (PIDECA), adoptado por Acuerdo # 26 de diciembre 12 de 1979, está el mejoramiento de la calidad de la vida humana;

Que la estrategia de transporte del PIDECA establece como uno de sus propósitos crear mecanismos para limitar el acceso de vehículos particulares al área central, con el fin de dar prioridad en ella al peatón y al transporte público;

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal ha efectuado todos los estudios correspondientes para cumplir dicho propósito;

Que la Junta de Planeación Municipal ha dado su concepto positivo a dichos proyectos;

Que es necesario adoptar en forma integral dentro del Plan de Recuperación de la Zona Central, todo los proyectos que lo conforman.

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Adóptase el Plan de Recuperación de la Zona Central de la ciudad de Cali, el cual incluye los siguientes proyectos:

- A. Remodelación (Puente) Ortiz y Parques La María y de Los Chiminangos.
- B. Remodelación del Paseo Bolívar.
- C. Construcción de la Plazoleta del Correo.
- D. Remodelación del Parque de Santa Rosa.
- E. Peatonalización de la calle 12 entre carreras 1a. y 10.
- F. Peatonalización de la calle 11 entre carreras 1a. a 3a. y 4a. a 7a.
- G. Peatonalización de la carrera 6a. entre calles 5a. a 13.
- H. Peatonalización de la carrera 8a. entre calles 11 a 15.
- I. Adecuación de puertas urbanas en la carrera 10 con calle 12, en la carrera 6a. con calles 5a., y en la calle 15 con carrera 8a.
- J. Remodelación de la Plaza de Cayzedo.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 1001 DE 1.9 84
 2 (NOVIEMBRE 01)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE RECUPERACION DEL CENTRO DE LA CIUDAD Y SE DEFINEN LAS OBRAS A EJECUTAR".

ARTICULO SEGUNDO : La coordinación en la realización de los proyectos del Plan de Recuperación de la Zona Central, estará a cargo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.


ARTICULO TERCERO : La Secretaría de Tránsito y Transportes del Municipio de Cali estudiará conforme con las prioridades establecidas, las soluciones de tráfico que considere convenientes.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los 01 días del mes de NOVIEMBRE de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).


 MUNICIPIO DE CALI
 ALVARO NAVIA PRADO
 Alcalde de Cali
 ALCALDE


 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 PLANEACION MUNICIPAL
 LILIANA BONILLA OTOYA
 Directora de Planeación Municipal


 STELLA MORALES DE LLANO
 Secretaria de Tránsito
 Transportes Municipal



ms.-